

**INFORME 032/SO/15-07-2019**

**RELATIVO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS EXPEDIENTES DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción XI, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General, que el dieciocho de junio del dos mil diecinueve, se notificó a este Instituto Electoral la resolución de esa misma fecha, dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SCM/JDC/137/2019**, promovido por los **CC. Rubén Valenzo Cantor y Eriberto Flores Terrero**, en contra de la Resolución 001/SE/07-03-2019, por la que se determina la improcedencia de la manifestación de intención para constituirse como Partido Político Estatal, en la referida resolución se **revoca el acto impugnado**.

Por otro lado, se informa a ustedes que en fecha diez de julio de dos mil diecinueve y seguida la cadena impugnativa ante la Sala Superior, se resolvieron los Recursos de Reconsideración radicados en los expedientes **SUP-REC-398/2019 y SUP-REC-399/2019**, interpuestos por los partidos políticos **Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano**, respectivamente, en contra de la resolución dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México de fecha trece de junio de dos mil diecinueve en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuesto por el ciudadano Rubén Valenzo Cantor y otro, en el expediente **SCM-JDC-137/2019**; recursos en los que se ordenó acumular por la similitud de agravios, resolviéndose revocar la referida resolución; en consecuencia a lo anterior, se confirma la resolución dictada por este organismo electoral local, así mismo, se ordenó dejar sin efecto todos los actos que se hayan realizado para dar cumplimiento la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México.

Los detalles de las sentencias mencionadas se describen en el documento que se anexa al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

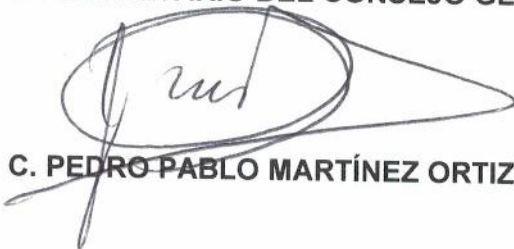
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de julio de 2019.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**